

RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR

ENTRE LA

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Y LA

UNIVERSIDADE FEDERAL DA BAHIA

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la **Universidad Rey Juan Carlos**, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, Prof. Dr. João Carlos Salles Pires da Silva, Rector Magnífico de la **Universidade Federal da Bahia**, Domiciliada em Calle Augusto Viana, S/Nº - Canela, 40110909 – Salvador/Bahia/Brasil

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento
y

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

SEGUNDO.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como la Universidade Federal da Bahia consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.





TERCERO.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud.

ACUERDAN

1.- OBJETO

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos Instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

3.-ACTIVIDADES

Las posibles actividades a desarrollar en este convenio incluyen:

- El intercambio de estudiantes de grado y postgrado
- La realización de proyectos conjuntos de investigación
- La preparación conjunta de titulaciones
- El intercambio de docentes y gestores para compartir experiencias de docencia y gestión
- Otras actividades de promoción cultural

4.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenio Específicos en que ésta concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

5.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta representada por parte de la URJC por el Vicerrector de Títulos Propios, Formación Continua, Postgrado y Relaciones Internacionales y por parte de la Universidade Federal da Bahia, Prof. Roberto Fernandes Silva Andrade que se ocupará de las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio.

6.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio Marco y de los Específicos que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) los datos que de tal carácter facilite la Universidad Rey Juan Carlos a la Agencia de Protección de Datos en virtud de la relación que se establece mediante el presente Convenio Marco, pasarán a formar parte de un fichero de su titularidad y serán utilizados para la gestión, administración y mantenimiento de las prestaciones derivadas del presente Convenio Marco. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en la dirección de dicha entidad indicada al encabezamiento o en (aai@ufba.br)

8.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes.

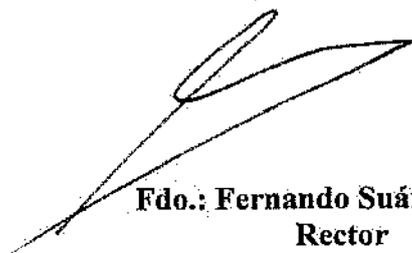
El período de vigencia del presente acuerdo será de cinco (5) años renovables automáticamente. La denuncia por una de las Partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo o de la prórroga respectiva, sin perjuicio de la finalización de las actividades y comprometidas para asegurar su culminación.



En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado.

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por la Universidade Federal da Bahia



Fdo.: Fernando Suárez Bilbao
Rector

Fecha:



Fdo.: João Carlos Salles Pires da Silva
Rector

Fecha:

30 JUN 2015

João Carlos Salles Pires da Silva
Rector da UFBA